



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 203/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8479 — Advent International/Bain Capital Investors/Ratepay) ⁽¹⁾	1
---------------	--	---

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 203/02	Tipo de cambio del euro	2
---------------	-------------------------------	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 203/03	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8538 — IFM/OHL/OHL Mexico) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	3
---------------	--	---

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8479 — Advent International/Bain Capital Investors/Ratepay)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 203/01)

El 19 de junio de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8479. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

26 de junio de 2017

(2017/C 203/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1187	CAD	dólar canadiense	1,4812
JPY	yen japonés	124,93	HKD	dólar de Hong Kong	8,7254
DKK	corona danesa	7,4364	NZD	dólar neozelandés	1,5371
GBP	libra esterlina	0,87830	SGD	dólar de Singapur	1,5533
SEK	corona sueca	9,7618	KRW	won de Corea del Sur	1 271,44
CHF	franco suizo	1,0881	ZAR	rand sudafricano	14,4089
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,6541
NOK	corona noruega	9,4788	HRK	kuna croata	7,4126
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 882,47
CZK	corona checa	26,243	MYR	ringit malayo	4,7970
HUF	forinto húngaro	309,48	PHP	peso filipino	56,151
PLN	esloti polaco	4,2108	RUB	rublo ruso	66,0390
RON	leu rumano	4,5749	THB	bat tailandés	38,008
TRY	lira turca	3,9244	BRL	real brasileño	3,7259
AUD	dólar australiano	1,4771	MXN	peso mexicano	20,0412
			INR	rupia india	72,0980

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8538 — IFM/OHL/OHL Mexico)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 203/03)

1. El 16 de junio de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas IFM Investors Pty Ltd («IFM», Australia) y Obrascon Huarte Lain, SA («OHL», España) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa OHL México S.A.B. de C.V. («OHL Mexico», México) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - IFM: sociedad gestora de inversiones a escala mundial con activos en infraestructura, valores de renta variable cotizada, capital privado e inversiones en deuda.
 - OHL: realización de proyectos y concesiones de infraestructura y construcción industrial (construcción y explotación de autopistas de peaje, puertos, ferrocarriles y aeropuertos). OHL forma parte del grupo Villar Mir.
 - OHL Mexico: sociedad activa en la construcción, la gestión y la explotación de siete autopistas de peaje y un aeropuerto, situados todos en México.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n.º de referencia M.8538 — IFM/OHL/OHL Mexico, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

